



Resolución Exenta N° 4338/2022 SRM-RM

Santiago, 07/09/2022

APRUEBA PROYECTO DE CICLOVÍA EN BANDEJÓN DE AV. TOBALABA Y AV. SÁNCHEZ FONTECILLA, COMUNA DE PEÑALOLÉN

VISTO: Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; en la Ley N° 21.088 que modifica la ley de tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo N°102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo n°116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en el D.F.L. N° 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el D.F.L. N° 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2116, de 10 de mayo de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial; cartas de 16 de mayo de 2022 y 29 de agosto de 2022, ambas de Gonzalo Benavides Oyedo EIRL ingresadas con N°E76135 y E135800, respectivamente; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 16 de mayo de 2022, Gonzalo Benavides Oyedo EIRL, mediante ingreso virtual N°E76135/2022 solicita a esta Secretaría Regional revisar conforme al D.S. N° 102/2019, citado en el Visto, el proyecto denominado: "Elaboración Diseño de Ciclovía Tobalaba Peñalolén", que contempla su instalación en el bandejón de eje Av. Tobalaba- Av. Sánchez Fontecilla, entre Av. José Arrieta y Av. Departamental, comuna de Peñalolén. Dicha presentación fue corregida en cuanto a su memoria explicativa, mediante carta de 29 de agosto de 2022, con ingreso virtual N°E135800/2022, del mismo solicitante.

2.- Que, cabe precisar que el solicitante comparece en representación del interesado, I. Municipalidad de Peñalolén, conforme poder notarial otorgado con fecha 25 de febrero de 2022 y que consta en el expediente respectivo.

3.- Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial el decreto supremo N°102, de 2019 que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que se estructura en dos etapas, la de



anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

4.- Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante Resolución Exenta N° 2116, de 10 de mayo de 2022, de esta Secretaría Regional, el que se encuentra vigente. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización, demarcación y semaforización respectiva.

5.- Que también se adjunta una memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3. del artículo 10° del decreto supremo N°102, de 2019, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo N° 1 del presente acto.

6.- Que, teniendo presente lo señalado en los literales a) y b) del artículo 12 del decreto supremo N°102, de 2019, se deja constancia que, el proyecto contempla 10 intersecciones semaforizadas con vías relevantes, las cuales no requieren de nuevas fases especiales de semáforo y, además, las singularidades detectadas no necesitan de una especial demarcación o señalización.

7.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10, en especial, en su numeral 3., por lo que procede aprobar el proyecto.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el proyecto denominado: "Elaboración Diseño de Ciclovía Tobalaba Peñalolén", correspondiente a ciclovía cuyo interesado es la I. Municipalidad de Peñalolén, a emplazarse en bandejón central del eje Av. Tobalaba y Av. Sánchez Fontecilla, con sentido de tránsito bidireccional, en los tramos y con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA/EJE	DESDE	HASTA	PERFIL
Av. Tobalaba	José Arrieta	Los Presidentes	2,4 m.
Av. Sánchez Fontecilla	Los Presidentes	Av. Quilín Sur	2,4 m. Salvo 2,2 m. en singularidades sector Pasarela Los Presidentes y Av. Quilín Sur
Av. Tobalaba	Av. Quilín Sur	Av. Departamental	2,4 m. Salvo 2,2 m. en singularidad sector Pasarela Av. Quilín Sur

2.- Para la correcta operación de la ciclovía señalada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en listado del Anexo N° 2, que se entiende formando parte de la presente resolución



3.- Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo N° 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La I. Municipalidad de Peñalolén, una vez que entre en operación la ciclo vía descrita, conforme su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme artículo 59 de la Ley N°19.880, se podrá interponer recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime conveniente.

6.- Lo dispuesto en la presente resolución, tendrá una vigencia, a partir de la fecha de su respectiva notificación, de (3) años.

7.- La presente resolución se publicará en el Diario Oficial, mientras que los Anexos N°1 y N°2 señalados se publicarán íntegramente en el sitio web www.mtt.gob.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN LA FORMA SEÑALADA



ROBERTO ALEXIS SANTA CRUZ
GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES
SEREMITT METROPOLITANA

SSO / DML / vfc

Resolución Exenta N° 4338/2022 SRM-RM

Distribución:

ANA CLAUDIA OLIVARES - SECRETARIA(O) - GESTION Y DESARROLLO
KAREN PAULINA ROBILLIARD - SECRETARIA(O) - GESTION Y DESARROLLO
SEBASTIÁN RODRIGO GENTA - ANALISTA DE EVALUACION TECNICA - GESTION Y DESARROLLO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

602115

E76135/2022